

Informe secretarial: señor juez le informo que al expediente se incorpora escrito presentado por la parte actora, mediante el cual allega escrito transaccional celebrado entre las partes y solicita la terminación del proceso. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda	Verbal restitución de inmueble
Demandantes	Bancolombia S.A.S
Demandada	Santamedia S.A.S
Radicado No.	05001-31-03-021-2022-00142
Asunto	No accede a lo solicitado

Respecto de la solicitud de terminación del proceso, se le hace saber a la apoderada que su solicitud es improcedente, toda vez que a la fecha el presente proceso ya cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada que puso fin al proceso.

No obstante, lo anterior, el Despacho tendrá en cuenta el escrito transaccional para las actuaciones posteriores a la sentencia, incluyendo las costas procesales las cuales NO serán liquidadas en virtud de dicho acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **estados** No. 146 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 16 de 11 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ